



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°068

14 de mayo de 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:
A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la **Providencia N. 060-ANA-ARZA** de
fecha 14 de mayo de 2026.

La citada Providencia en su parte dispositiva, señala lo siguiente:

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 60/100 (B/.135.60)** correspondiente al 2% del valor CIF total de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.6,780.00)**, de la mercancía descrita como **(1) RELOJ CON LA MARCA ROLEX** la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

SECUNDO: ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida en la sección de carriles terminal 2 del Aeropuerto Internacional de Tocumen consistente en **(1) RELOJ CON LA MARCA ROLEX**, ubicada dentro del equipaje del Señor **VICTORIO NICOLAS WEN SHEA**, con numero de pasaporte PA1068354 procedente de Estados Unidos y la fianza consignada para la continuidad del proceso correspondiente

CUARTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo) MARIO HUMES

(Fdo) ÁNA RUÍZ

Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visible de este Administración y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de un (01) día hábil, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce (14) día del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


LCDO. MARIO HUMES
Administrador Regional de Aduanas
de la Zona Aeroportuaria




ANA RUÍZ
Secretaria Ad hoc

El presente edicto se fija hoy a las 9:00 de la mañana del 15 de mayo del año 2026.

Secretario Ad hoc

Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las _____ de la _____
de _____ de _____ del año 2026.

Secretario Ad hoc

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete N° 123 de 1996.

MH/GB/ar